CONVENIO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. Nº 14.850.344 y el Administrador General de Vialidad de la Provincia de Catamarca, en adelante **ADMINISTRACION**, representada en este acto por el Administrador Ing Jorge Omar SOLA JAIS, D.N.I. Nº 14.837.334, formalizan este Convenio de realización de un trabajo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El trabajo se encuadrará como Trabajo Final de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de **LA FACULTAD** y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos: María de los Ángeles Luna – M.U. Nº 1.267 y Ramón Andrés Ponce – M.U. Nº 1.270, cumplimenten la exigencia del plan de estudios vigente.

<u>SEGUNDA</u>: Esta actividad implicará la realización de: un Sistema de Información Geográfico Vial para la Administración General de Vialidad de la Provincia - zona este: Dptos.: La Paz, Santa Rosa, El Alto y Ancasti de la provincia de Catamarca y la Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa de la parcela matrícula catastral 14-24-01-0572 actualmente ocupada por el campamento de la Administración General de Vialidad de la Provincia, ubicado en el distrito Bañado de Ovanta, departamento Santa Rosa.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización del trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

<u>CUARTA</u>: Los estudiantes a participar del trabajo final se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final vigente y serán supervisados por los docentes asesores y los docentes encargados de la cátedra Trabajo final.

<u>QUINTA</u>: LA ADMINISTRACION designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.

<u>SEXTA</u>: LA ADMINISTRACION se hará responsable del pago de la impresión y encuadernación del trabajo final.

Ing Agrim. CARLOS H. SAVIC
DECANO
Facultad do Tecnologia y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Batantidebo

Ing CMI JORGE OMAR SOLA JAKS DAMMISTRADOR GENERAL VALIDAD PROVINCIAL - CATAMARCA <u>SEPTIMA:</u> Los alumnos se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA ADMINISTACION tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período de la tesis. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de sustanciar este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria Nº 55 y LA ADMINISTRACION en la calle San Martin Nº 57, ambas en esta provincia.

<u>NOVENA</u>: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los treinta y un días del mes de Julio del año 2.014.-

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO

Facultad de Tecnologia y Cs. Aplicadas Universidad Naninnal de Gatamures Ing. Child JORGE OMAR SOLA JAIS